



tenga efecto la propuesta hecha por el último con concurrencia de los señ. D. Benito Perier y Brós, y D. Audas María Ferrer, a quienes se pare oficio invitándoles para que se firman prestar su cooperación á otro fin, mediante á considerarlos la municipalidad con los oportunos conocimientos

Exparto *E*

La Ciudad teniendo en consideración que el permiso concedido en acuerdo de veinte y dos del último Enero, p^a que los vecinos de esta Ciudad y sus términos pudieran libremente coger, extraer y vender esparto, llegaria á perjudicar en razón á que produciria, siendo indefinido, la total extinción de un elemento tan útil ala agricultura y al Comercio, privando á los mismos en cuyo favor se hizo la concesión de un recurso en necesidades perentorias, cuales son las que determinaron esta medida; y deseando al propio tiempo esta Corporación que el esparto germine á beneficio de la Urbía que ha observado con el fin de que abunde para lo sucesivo acordó: que cese el citado permiso, quedando las cosas en el tex y estado que tenían antes del acuerdo de veinte y dos de Enero, y que se publique por bando

